

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.310)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en considerac ión el Mensaje N° 030/08 S.P. con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual modifica la ubicación de la Línea Municipal Sur de la Av. "Aristóbulo del Valle" en la Manzana 22 de la Sección Catastral 8°, emplazándola en forma coincidente con el Deslinde Parcelario Norte del Gráfico 1, S/D 1 y el Deslinde Parcelario Sur del Gráfico 2, S/D 3; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: La sanción de la Ordenanza Nº 8.125/06 que aprueba el Plan Especial para el "Barrio Pichincha", en la Sección Catastral 8º.

Que, en su Artículo 8°, Inciso 1 establece una nueva Línea Municipal Sur para la Av. Aristóbulo del Valle, ubicándola 4.20 m hacia el Sur, en el tramo comprendido entre la calle Pichincha y la Av. Rivadavia, afectando los Gráficos 2 S/D 1 y 3, Gráfico 3 S/D 1, Gráfico 4 S/D 4 y Gráfico 5 S/D 1 de la Manzana 22; el Gráfico 1 S/D 1, Gráficos 2 S/D 1, 4, 2, 3 y Gráficos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana 23 y los Gráficos 1 S/D 1, 2, 3, 4, Gráfico 2 y Gráfico 3 S/D 1 de la Manzana 24.

Que, por la conformación de los lotes existentes en la Manzana 22, al aplicar esta disposición quedarían espacios remanentes sin afectar al Dominio Público, tal como informa la Dirección General de Topografía y Catastro a fs. 13 del Expediente Nº 33.900-M-07.

Que, de acuerdo a ello a fs. 14 del citado expediente, la Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento dictamina la necesidad de modificar el emplazamiento de la Línea Municipal Sur en la Manzana 22 a fin de evitar lonjas sobrantes.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase la ubicación de la Línea Municipal Sur de la Av. Aristóbulo del Valle en la Manzana 22 de la Sección Catastral 8ª, definida en el Artículo 8º, Inciso 1 de la Ordenanza Nº 8.125/06, emplazándola en forma coincidente con el deslinde

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

parcelario Norte del Gráfico 1, S/D 1 y el deslinde parcelario Sur del Gráfico 2, S/D 3, prolongándose hasta su intersección con la Línea Municipal Oeste de Av. Ovidio Lagos.

- **Art. 2º.-** El Ancho Oficial de la Av. "Aristóbulo del Valle" en el tramo comprendido entre la Línea Municipal Este de calle Pichincha y la Línea Municipal Oeste de Av. Ovidio Lagos se define en forma variable entre 18 m. y 19.12 m. de acuerdo a la medición gráfica resultante del volcado de datos cartográficos y planos oficiales y, entre la Línea Municipal Oeste de Av. Ovidio Lagos y la Línea Municipal Sur de Av. Rivadavia, mantiene su ancho constante de 26.20 m.
- **Art. 3º.-** Las afectaciones derivadas del proyecto vial enunciado quedan sujetas a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes que determinarán con precisión los Trazados y Áreas de Dominio Público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer dichos ajustes.
- **Art. 4°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte inescindible de ésta, siendo copia del obrante a fs. 28 del Expediente N° 33.900-M-07.D.E.
- **Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 04 de Setiembre de 2008.-

Exptes. Nros. 165.647-I-2008-C.M. y 33.900-M-2007-C.M.